

# Observaciones sobre Fondo del Fauno

## Resumen Ejecutivo

El presente documento recopila una serie de observaciones y experiencias vividas durante la 10ª convocatoria del Fondo El Fauno, específicamente en el apartado de videojuegos. Nuestro objetivo al compartirlas es aportar insumos constructivos que contribuyan al fortalecimiento y transparencia del proceso, con miras a facilitar futuras ediciones tanto para las instituciones responsables como para las personas y empresas postulantes.

## Incidencias

En el mes de diciembre, el Fauno llevó a cabo una charla dirigida exclusivamente a los equipos de videojuegos, en la cual se abrió un espacio para consultas y aclaraciones. Durante esta sesión, varios equipos iniciaron de inmediato los preparativos necesarios para poder aplicar, generando preguntas que surgieron a raíz de temas que no se encontraban contemplados en las bases, tales como el procedimiento para el envío de la Demo solicitada.

Estas consultas fueron atendidas en plazos variables: algunas recibieron respuesta en el transcurso de una semana, mientras que otras requirieron hasta dos semanas para obtener contestación. Cabe señalar que, en estos casos, no era posible asumir ni interpretar las bases como solución alternativa, por lo que las respuestas oficiales resultaban indispensables.

Previo a la solicitud de subsanes, dos equipos fueron descalificados. El proyecto Echoes of Descent fue descalificado en forma debido a la omisión de un documento requerido. Por otra parte, los criterios usados para descalificar el proyecto Essentials no están claros según el reglamento y bases:

| Proyecto   | Incidencias                                                                                                  | Problema                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Evidencias (Anexos) |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Essentials | - No se presentó los contratos que acreditan que el proyecto cuenta con el porcentaje de financiación mínima | <p>En las bases, apartado de Tipos de Proyectos de Producción, inciso e dicta los requisitos que debe tener la contrapartida.</p> <p>Se aclara que certificaciones de cuentas propias no será suficiente para acreditar la contrapartida, pero añade que se pueden considerar hasta 25% de aportes en especie y 25% de aportes en honorarios.</p> <p>No se especifica de forma explícita que sea obligatorio contar con contratos de terceros de financiación ni de otra naturaleza.</p> <p>El proyecto presentó como contrapartida una combinación de fondos de cuentas propias, de honorarios y de aportes en especie dentro de los rangos permitidos por el inciso e.</p> | 8                   |

El día domingo 30 de marzo, a las 8 horas de la mañana, los equipos aplicantes recibieron un correo electrónico de parte de María Fernanda Carvajal Alpízar solicitando varios subsanes a cada postulación. Entre estos subsanes se encuentran contradicciones con la documentación presentada, algunos evidentes en los cuales se señala que no se presenta información que sí está, otros que se atribuyen a errores de interpretación, y algunos que se consideran incumplimientos a la ley 8220 por parte de la oficina administradora del Fondo.

A continuación se detallan los incidentes durante la entrega de la documentación:

| Proyecto | Subsanes solicitados                                                | Problema                                                                             | Evidencias (Anexos) |
|----------|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Cadejos  | - No se están cediendo expresamente los derechos de producción para | El contrato de cesión de derechos presentado, cláusula 2, inciso 4 dice expresamente | 1 y 2               |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|            | videojuego.                                                                                                                                                                                                                                                                  | que se ceden los derechos de transformación para videojuegos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |
| Cadejos    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar certificación de no patrono, al no encontrarse inscrito en la CCSS.</li> <li>- Presentar certificación de encontrarse al día, ya que al día de hoy se encuentra moroso</li> </ul>                                         | <p>Ninguna de las certificaciones existe. La solicitud está en conflicto con la cláusula 8 de la ley 8220</p> <p><i>Nota del encargado del proyecto.</i><br/> <i>La morosidad ante Hacienda se subsanó oportunamente y dentro del plazo solicitado, la empresa se encuentra al día</i></p>                                                                                                            | 1     |
| Bradamante | La declaración jurada debe indicar explícitamente el cumplimiento con la paridad de género.                                                                                                                                                                                  | La declaración jurada de jefes de departamento presenta un listado con todas las personas, su departamento y su género. Se pueden contar 4 masculinos y 4 femeninas.                                                                                                                                                                                                                                  | 3 y 4 |
| Bradamante | También resultó omiso en cuanto a la presentación de contrato de servicios profesionales con la persona directora de la obra o la declaración jurada que indique que el representante legal y la persona directora de la obra es la misma persona.                           | La declaración jurada de jefes de departamento indica en el párrafo 1 el nombre y cédula del representante legal de la empresa, en el párrafo 3 el nombre y cédula del director del proyecto y ambos datos coinciden.                                                                                                                                                                                 | 3 y 4 |
| Bradamante | El contrato de cesión de derechos es omiso en cuanto a los alcances de los derechos cedidos, así como el plazo por el cual los cede, por lo cual deberá de presentar un contrato completo que incluya elementos básicos como motivos de terminación, duración, alcances, etc | <p>En la cláusula 1 del contrato de cesión de derechos presentado se establecen los alcances de los derechos cedidos:<br/> “... capacidad de reproducir parcial o totalmente la obra, transformarla, y explotarla para fines comerciales, recreativos, o de otro ...”</p> <p>En la cláusula 3 se establece que la cesión se hace de forma gratuita, sin ninguna condición previa o requerimiento.</p> | 3 y 5 |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |         |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Bradamante | El contrato de coproducción presentado expone como aportes de las dos personas firmantes honorarios, por lo que la figura correcta serían contratos de servicios de profesionales. Los mismos deberán de ser individuales, con cada persona, presentando las debidas cláusulas. El monto debe de coincidir con el señalado en el plan de financiamiento.                     | El contrato de coproducción presentado expone claramente el rol de las personas firmantes como coproductores.<br><br>Esto es un error de interpretación, ya que en su función de coproducción están donando los honorarios que les corresponderían si fueran contratados por servicios profesionales.                                                                                                | 3 y 6   |
| Bradamante | Además deberá de describir de manera explícita en qué rubros presupuestarios realizarán el aporte.                                                                                                                                                                                                                                                                           | En el plan de inversión se especifica cada aporte de los coproductores con su línea presupuestaria correspondiente                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3 y 7   |
| Bradamante | No se permite una declaración jurada con los aportes en especie de los involucrados, los mismos se deberán de presentar mediante contratos de servicios profesionales en donde cada contrato especifique su aporte, la forma en la que lo hace y el rubro presupuestario donde se realizará.                                                                                 | En las bases no se encuentra mención de este requisito explícito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3 y 8   |
| Bradamante | <b>Ante solicitud de aclaración del punto anterior, se recibe la siguiente respuesta:</b><br><br>El documento al que se hace referencia es la declaración jurada de contrapartidas del proyecto. Los documentos permitidos se establecen en el Artículo 8 del reglamento y en las bases en la sección Alcance Tipos de Proyectos Aceptados, Apartado de Producción inciso e. | El artículo 8 del reglamento hace referencia a la política de no discriminación del Fondo.<br><br>En la sección del apartado de producción, inciso e, de las bases no explicita que las declaraciones juradas en especie de los involucrados se deberán presentar por contratos de servicios profesionales.<br><br><i>Nota del encargado del proyecto:</i><br><i>No existe contrato de servicios</i> | 3, 8, 9 |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |       |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p><i>profesionales de los aportes en especie relacionados a gastos de la empresa incurridos durante la producción del proyecto. Estos son gastos internos relacionados con la operación de la empresa asociados directamente a la producción del proyecto y no están asociados a ningún profesional específico ni ningún contrato específico. Tampoco existen contratos de servicios profesionales entre la empresa y sus socios, dados que son socios de la empresa, tienen un aporte que se valúa bajo la figura de acciones de la empresa.</i></p> |       |
| Bradamante | <p>En las contrapartidas económicas el proyecto excede los montos máximos establecidos para aportes en especie y honorarios. Es importante que tome en cuenta que todos los aportes deben de reflejarse también en el presupuesto como asumidos por la contraparte.</p>                                                                                                                                                                                                           | <p>En el presupuesto presentado los montos de especie y honorarios no exceden los montos máximos permitidos, y todos los aportes aparecen debidamente reflejados en el presupuesto en su clasificación correcta.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 3 y 7 |
| Bradamante | <p><b><i>Ante solicitud de aclaración al punto anterior, se recibe la siguiente respuesta:</i></b></p> <p>El acuerdo de coproducción aportado expone que los aportes de ambas personas son honorarios, por lo que se suman al porcentaje de aportes de honorarios, influyendo en el porcentaje máximo permitido por el fondo.</p> <p>Se expone en el plan de financiamiento que el monto como honorarios de director de arte de Luis Elizondo es de doce millones de colones,</p> | <p>Esta es una reclasificación unilateral por parte del CCPC de información presentada en la documentación del proyecto.</p> <p><i>Nota del encargado del proyecto:</i><br/> <i>La interpretación del aporte de los coproductores es incorrecta y no se autorizó reclasificar montos del presupuesto, plan de inversión, ni de las declaraciones juradas presentadas.</i></p>                                                                                                                                                                          | 3 y 7 |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|            | contrario a lo que se indica en el contrato aportado por dieciséis millones y medio de colones.                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |             |
| Bradamante | <p>- Presentar certificación de no patrono ante la CCSS, lo anterior por comprobarse que no se encuentra inscrito en la CCSS</p> <p>- Presentar certificación de estar al día con los deberes ante el Ministerio de Hacienda, ya que al 28/03 se encuentra moroso.</p> | <p>Ninguna de las certificaciones existe. La solicitud está en conflicto con la cláusula 8 de la ley 8220</p> <p><i>Nota del encargado del proyecto.</i><br/> <i>La morosidad ante Hacienda se subsanó oportunamente y dentro del plazo solicitado, la empresa se encuentra al día</i></p>   | 3           |
| eCollector | El contrato debe de ser explícito en que la cesión cubre la realización y producción del videojuego.                                                                                                                                                                   | <p>En la cláusula primera del contrato presentado se indica explícitamente la creación de videojuego.</p> <p>“... para que EL CESIONARIO pueda utilizarlo, explotarlo, modificarlo y adaptarlo a su conveniencia para la creación del videojuego basado en dicho documento.”</p>             | 10 y 11     |
| eCollector | Así mismo el contrato debe de presentar una cláusula donde se refleje el plazo.                                                                                                                                                                                        | <p>En la cláusula primera se indica explícitamente que se cede de forma permanente.</p> <p>“EL CEDENTE, por medio del presente contrato, cede en forma total, exclusiva, permanente y sin limitaciones geográficas todos los derechos de propiedad intelectual sobre The E-Collector...”</p> | 10 y 11     |
| eCollector | En el contrato con Andrés Pérez, se debe de detallar el nombre y cualidades de la persona que representa la persona jurídica. El contrato debe de ser explícito si el aporte es en económico, honorarios o especie. Debe de especificar los rubros                     | <p>El contrato, en la cláusula primera detalla explícitamente que el aporte es por la suma indicada en inversión directa.</p> <p>En el plan de inversión se detallan los rubros en los cuales se invertirá este aporte.</p>                                                                  | 10, 12 y 13 |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|            | presupuestarios<br>donde se darán los aportes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |         |
| eCollector | No se permite una declaración jurada con los aportes de honorarios de los involucrados, los mismos se deberán de presentar mediante contratos de servicios profesionales en donde cada contrato especifique su aporte, la forma en la que lo hace y el rubro presupuestario donde se realizará.                                                                                                      | En las bases no se encuentra mención de este requisito explícito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10 y 8  |
| eCollector | No se permite una declaración jurada con los aportes en especie de los involucrados, los mismos se deberán de presentar mediante contratos de servicios profesionales en donde cada contrato especifique su aporte, la forma en la que lo hace y el rubro presupuestario donde se realizará.                                                                                                         | En las bases no se encuentra mención de este requisito explícito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10 y 8  |
| eCollector | En las contrapartidas económicas el proyecto excede los montos máximos establecidos para aportes en especie y honorarios. Es importante que tome en cuenta que todos los aportes deben de reflejarse también en el presupuesto como asumidos por la contraparte. Debe de tomar en cuenta este dato para asegurarse de poder cumplir con el 20% confirmado de contrapartidas solicitado por el fondo. | <p>En el presupuesto presentado los montos de especie y honorarios no exceden los montos máximos permitidos, y todos los aportes aparecen debidamente reflejados en el presupuesto en su clasificación correcta.</p> <p>El presupuesto presentado detalla una contrapartida del 22.22% en total del proyecto.</p> <p>Dentro del total del aporte de la contrapartida los aportes en especies representan un 22.73% y los aportes de honorarios un 24.67%.</p> | 10 y 12 |

|               |                                                                                                                                                                                      |                                                                                             |        |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| eCollector    | El plan de financiamiento no se encuentra correcto. No se debe detallar los rubros de manera individual, esto debe de realizarse en los contratos con las contrapartidas económicas. | En las bases no se encuentra mención de este requisito explícito.                           | 10 y 8 |
| eCollector    | Presentar certificación de no patrono ante la CCSS, lo anterior por comprobarse que no se encuentra inscrito en la CCSS                                                              | La certificación no existe. La solicitud está en conflicto con la cláusula 8 de la ley 8220 | 10     |
| Colina Fértil | Presentar certificación de no patrono ante la CCSS, al no encontrarse inscrito en la CCSS                                                                                            | La certificación no existe. La solicitud está en conflicto con la cláusula 8 de la ley 8220 | 22     |
|               |                                                                                                                                                                                      |                                                                                             |        |

Durante el proceso de subsanes el equipo del proyecto Bradamante se retiró de la competencia (Evidencia 3). Los equipos de los proyectos The eCollector, MixIt y Sistema universal de distribución de gatos continuaron en la competencia, durante este periodo se reportaron incidencias adicionales, las cuales se listan a continuación:

- **Notificación informal y pública del resultado del proceso**

El 18 de julio se realizó una publicación en las cuentas oficiales de Instagram del **MCJ\_CR** y del **Centro de Cine de Costa Rica** ([ver publicación](#)) en la que se anunciaron como “equipos beneficiados” a los seleccionados del Fondo El Fauno. Sin embargo, en ese momento **aún no se habían firmado los contratos correspondientes**, por lo que la condición de beneficiarios no era efectiva. La información también fue subida en la página web del Centro de Cine, aunque la publicación original ya no se encuentra disponible.

El mismo día, el medio digital **Delfino.cr** publicó la noticia ([ver artículo](#)), lo que provocó que los equipos conocieran su confirmación a través de la prensa, incluso antes de recibir la comunicación oficial por correo electrónico.

- **Cambios unilaterales al presupuesto**

El día 18 de julio de 2025 el equipo del proyecto The eCollector recibió la notificación oficial de que habían sido beneficiados por el fondo. En esta notificación se encuentra una modificación unilateral del presupuesto en la cual el Centro de Cine aumenta en 10 millones de colones la partida otorgada, pasando de ₡48.441.946 a ₡58.130.357 (ver Evidencias 12 y 15). A continuación se incluye la instrucción recibida la cual se puede



verificar en la Evidencia 15, se añade resalte en amarillo.

- Por medio de la presente le confirmo que su proyecto The E-Collector es uno de los beneficiados en la 10ma convocatoria del Fondo El Fauno, en la categoría de Producción Videojuegos, como indica el comunicado de prensa en la página web del Centro de Cine.

Su proyecto fue beneficiado con un monto de ₡58.130.357 (cincuenta y ocho millones ciento treinta mil trescientos cincuenta y siete colones) que se dividirán en tractos que se establecerán mediante un contrato entre la persona jurídica que representa el proyecto y el CCCA.

Para poder realizar el contrato debe de enviar la siguiente información:

- Presupuesto presentado en la aplicación, línea por línea de todas las fases de producción del proyecto. (El mismo debe de estar actualizado según el monto con el que fue beneficiado en el fondo El Fauno)
- Cronograma (por experiencias pasadas se sugiere que coloque para la entrega los 24 meses permitidos por reglamento, ya que una vez que entregue el cronograma el mismo será vinculante y solo se podrá dar prórroga según lo establecido en el reglamento y si esto no afecta la ejecución presupuestaria del Centro de Cine).

## **DISCUSIÓN**

Este cambio modifica sustancialmente los porcentajes de aporte de cada parte en el presupuesto, lo cual tiene un impacto directo en la participación de ganancias normada por el artículo 6 del reglamento y aumenta la garantía en efectivo que el equipo debe proveer al fondo. Nótese que no se instruye reformular las contrapartidas ni se invita a renegociar las condiciones de la aplicación. Al realizarse el cambio de forma unilateral y sin brindar posibilidad de reformular las contrapartidas, se cambian las condiciones del proyecto en forma tal que afectan las negociaciones previas incurridas para sumar inversionistas y coproductores.

- **Faltas a la proporcionalidad y buena fe administrativa**

En la gestión del proceso se detectaron varias conductas desproporcionadas en las cuales se exige a las personas administradas cumplir con lenguaje específico y fechas inamovibles, pero en turno la oficina técnica del Centro de Cine responde con ambigüedad, evasivas, informalidad, y no divulga ni respeta un cronograma establecido para sus entregables. Se señalan algunas instancias puntuales.

### **1. Ejemplo de uso de lenguaje ambiguo y evasivas**

En la correspondencia del proyecto Bradamante, el equipo responsable del proyecto solicita aclaraciones de ciertos puntos, resaltando la importancia de propiciar plantillas

para evitar errores de forma, a lo cual se responde con una evasiva. Se añade la conversación, en negro el subsane original, el azul la aclaración solicitada por el encargado de proyecto, en naranja la respuesta recibida, colores originales de la correspondencia, se añade resalte en amarillo (ver Anexo 3):

- - El contrato de cesión de derechos es omiso en cuanto a los alcances de los derechos cedidos, así como el plazo por el cual los cede, por lo cual deberá de presentar un contrato completo que incluya elementos básicos como motivos de terminación, duración, alcances, etc.

En las reuniones y consultas se solicitó una plantilla o formato estándar para este contrato, se respondió que no hay plantilla o formato estándar, sin embargo se me está solicitando cumplir un estándar mínimo. Voy a revisar el contrato, pero sugiero que el CCPC provea formatos estándar mínimos para TODOS los documentos, de forma que el trámite sea más transparente y simple para los aplicantes.

Como se especificó en las reuniones informativas del funcionamiento de El Fondo “El Fauno” es una plataforma profesional de financiamiento, y cada persona jurídica postulante debe estar familiarizada con los requisitos, cartas, documentos, contratos, etc., que demanda una producción audiovisual.

## DISCUSIÓN

Como se señaló en la tabla de incidencias, el contrato original suministrado sí cumple con los datos solicitados. La respuesta recibida constituye una evasiva ya que no resuelve la aclaración solicitada y desvía la responsabilidad de conocer el lenguaje técnico esperado al aplicante. De acuerdo a la ley 8220, artículo 4, inciso c, la oficina responsable debe proveer al administrado todos los instructivos, manuales, formularios y demás documentos por medio del catálogo nacional de trámites. En el catálogo no se encuentra la mayoría de los documentos solicitados por el proceso, incluyendo declaraciones juradas y plantillas de contratos que al presentarse se rechazan por interpretaciones arbitrarias de lenguaje (ver Evidencia 17).

## 2. Ejemplos de desproporcionalidad

El día 30 de junio el equipo del proyecto The eCollector recibe una convocatoria para presentarse ante jurado. Esta convocatoria indica que la fecha es el día **jueves 7 de julio a las 11:30 de la mañana** y hace énfasis a que el horario asignado es **inamovible** (ver Evidencia 18). Cabe destacar que en el año 2025 el día 7 de julio es lunes, al solicitar aclaración se rectifica el error y se indica que la sesión es el día **jueves 3 de julio**, es decir, se convocó con sólo **3 días** de antelación (ver Evidencia 18). El día de la sesión la oficina técnica presentó un retraso de 40 minutos para iniciar la sesión convocada.

En correo recibido por el equipo del proyecto The eCollector el día 18 de julio se

instruye que debe corregirse la documentación para lo cual se brindan **4 días** hábiles a entregar el día 24 de julio. Paralelamente el equipo técnico del Centro de Cine reporta que no estará disponible en el periodo del 21 al 27 de julio sin alternativa de contacto para aclarar dudas de la petición (Evidencia 16).

El día 18 de julio en el perfil oficial de Instagram del Centro de Cine se anuncian los ganadores de la 10ma convocatoria del Fondo del Fauno, incluyendo los montos otorgados (ver Evidencia 20). Los ganadores son oficialmente contactados vía correo electrónico el día 21 de julio (ver Evidencia 15) y los contratos son emitidos hasta el día 18 de agosto (ver Evidencia 14).

## **DISCUSIÓN**

La oficina técnica impone plazos arbitrarios de corta duración para muchos de los seguimientos, muchos inferiores a 10 días hábiles. En sus trámites insiste en la rigurosidad que debe cumplir el administrado al entregar lo que se le solicita. En turno la oficina no comunica su cronograma de procesos y no se compromete a responder sus obligaciones en plazos fijos. Esta práctica revela un desequilibrio en el cual el administrado se somete a rigurosidad que la oficina técnica no aplica para sus propios procesos, faltando a los principios de proporcionalidad y de buena fe administrativa por los cuales debe regirse toda instancia de la función pública.

- **Incertidumbre jurídica**

Como se evidencia en la lista de incidencias, en distintas ocasiones la oficina técnica aplica interpretaciones arbitrarias de documentos vinculantes como contratos y declaraciones juradas. En muchas de estas instancias incurriendo en cambios unilaterales a las propuestas presentadas, en lugar de recurrir al diálogo para aclarar cualquier dificultad que presenten en la lectura de la documentación. A esto se le suma los incumplimientos señalados a la ley 8220 y un caso adicional que tiene que ver con la interpretación del reglamento del fondo. A continuación se describe este caso puntual:

El día 26 de agosto de 2025 el equipo del proyecto The eCollector consultó sobre la interpretación del artículo 6 del reglamento. La interpretación emitida por el Centro de Cine no coincide con lo establecido en el artículo 6 del reglamento. A continuación se comparan ambas, se añade resalte en amarillo:

- **ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO** (Evidencia 9)

Artículo 6º- **Reembolso y participación en ganancias**. El convenio al que hace referencia el artículo 22 del presente reglamento, establecerá la obligación de distribuir las utilidades que produzca el proyecto, entre el CCPC y la persona jurídica beneficiaria del Fondo, en forma proporcional a los aportes dados al plan financiero final para la ejecución del Proyecto, a partir de su primera exhibición pública y por un plazo de diez años con posibilidad de renovación. **Se considerarán utilidades, la diferencia entre los ingresos obtenidos por el proyecto**

y todos los gastos incurridos en la generación de dichos ingresos. Los gastos del proyecto incluyen el desarrollo, pre-producción, producción (rodaje), post-producción, exhibición y distribución. Se excluyen de las utilidades del proyecto los premios obtenidos en Festivales Nacionales e Internacionales. Este reembolso tendrá como único destino el mismo Fondo, con el fin de garantizar su sostenibilidad.

- **RESPUESTA DEL CENTRO DE CINE** (Evidencia 14)

Los costos que se cubren con el Fondo Fauno no pueden ser contabilizados dentro de los gastos de la empresa/terceros ya que no implican una inversión de la persona jurídica beneficiaria, sino una inversión estatal. Por lo que no existe lógica financiera para que la empresa se atribuya esos costos y quisiera recuperarlos por su parte, ya que no implica un egreso para ustedes.

## **DISCUSIÓN**

El texto de la norma no hace distinción entre gastos de la empresa y gastos cubiertos por el Fondo del Fauno, es enfático en que se incluyen todos los gastos incurridos en la generación del proyecto incluyendo desarrollo, pre-producción, producción, post-producción, exhibición y distribución. Esta disparidad entre el texto de la norma y su interpretación suma a la incertidumbre jurídica con la cual se gestiona el procedimiento del Fondo del Fauno, la cual aumenta el riesgo para un postulante y sus socios inversionistas.

## **Recomendaciones**

Con base en la experiencia recopilada, se sugiere considerar para futuras convocatorias:

1. **Establecer plantillas y modelos estándar** para contratos, declaraciones juradas y demás documentos solicitados, reduciendo ambigüedad y discrecionalidad en las evaluaciones.
2. **Revisar la coherencia con la Ley 8220**, garantizando que las solicitudes de documentación no incluyan requisitos inexistentes o desproporcionados.
3. **Definir y divulgar un cronograma oficial de procesos**, incluyendo tiempos de respuesta institucional, para asegurar equidad en el cumplimiento de plazos.
4. **Fortalecer la seguridad jurídica** del proceso, ajustando la interpretación administrativa a la normativa vigente y evitando cambios que afecten la confianza de los participantes.
5. **Promover instancias de diálogo y aclaración técnica** que permitan resolver dudas sin recurrir a interpretaciones unilaterales.

En síntesis, lo aquí expuesto representa una oportunidad de mejora para que el Fondo El Fauno siga consolidándose como un instrumento transparente, justo y confiable en apoyo al ecosistema cultural y creativo del país.

# Listado de Evidencias (Anexos)

Las evidencias que se presentan en formato .eml se deben consultar utilizando un gestor de correo electrónico tales como Microsoft Outlook o Mozilla Thunderbird.

**Directorio con las evidencias:**  **Observaciones Fauno 2025 - Evidencias**

| Referencia   | Enlace                                                                                                                                                    |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evidencia 1  |  Evidencia 1 - Solicitud de subsane Cadejos_Categoría Desarrollo_1...    |
| Evidencia 2  |  Evidencia 2 - Dc-Contrato de Cesión de Derechos .pdf                    |
| Evidencia 3  |  Evidencia 3 - Solicitud de subsane Bradamante_Categoría Producci...     |
| Evidencia 4  |  Evidencia 4 - c. BRADAMANTE - Declaración Jurada de Jefes de De...      |
| Evidencia 5  |  Evidencia 5 - h. BRADAMANTE - Cesión de Derechos.pdf                    |
| Evidencia 6  |  Evidencia 6 - j. BRADAMANTE - Contrato de Coproducción.pdf              |
| Evidencia 7  |  Evidencia 7 - n. BRADAMANTE - presupuesto_resumen_presupuest...         |
| Evidencia 8  |  Evidencia 8 - bases_10ma_convocatoria_fauno_0 (1).pdf                 |
| Evidencia 9  |  Evidencia 9 - Texto Completo Norma 39117.pdf                          |
| Evidencia 10 |  Evidencia 10 - FAUNO X FROGBYTE - 3.pdf                               |
| Evidencia 11 |  Evidencia 11 - 7_A_ContratoCesiondeDerechos.pdf                       |
| Evidencia 12 |  Evidencia 12 - 12_B_presupuesto_resumen_presupuesto_y_plan_d...       |
| Evidencia 13 |  Evidencia 13 - 8_A_ContratodelInversionista.pdf                       |
| Evidencia 14 |  Evidencia 14 - FAUNO X FROGBYTE - 5.pdf                               |
| Evidencia 15 |  Evidencia 15 - Re- The E-CollectorNotificación Beneficiado 10ma co... |
| Evidencia 16 |  Evidencia 16 - Respuesta automática- The E-CollectorNotificación B... |
| Evidencia 17 | <a href="https://tramitescr.meic.go.cr/tramite/6554">https://tramitescr.meic.go.cr/tramite/6554</a>                                                       |
| Evidencia 18 |  Evidencia 17 - 2. Convocatoria Pitch 10ma convocatoria El Fauno_T...  |
| Evidencia 19 |  Evidencia 19 - asodev.cr Mail - FAUNO X FROGBYTE - 4.pdf              |
| Evidencia 20 | <a href="https://www.instagram.com/p/DMQ30v-RSD2/">https://www.instagram.com/p/DMQ30v-RSD2/</a>                                                           |

|              |                                                                                                                                                             |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Evidencia 21 |  Evidencia 21 - c) Contrato de cesión de derechos.pdf                      |
| Evidencia 22 |  Evidencia 22 - asodev.cr Mail - Retroalimentación - Aplicación a la et... |